



Comunicado sobre renovación de visas para peruanos en Estados Unidos

El Consulado General del Perú en Boston informa a los connacionales sobre el procedimiento para solicitar exención del pago de tarifa por concepto de renovación de visado por parte del gobierno estadounidense:

- Los ciudadanos peruanos que no hayan podido retornar al Perú y que actualmente se encuentren presentes en los Estados Unidos de América debido a la situación producida por el Covid-19, deberán ingresar, primero, al siguiente enlace electrónico para solicitar la extensión de su visado de estadía: <https://www.uscis.gov/visit-united-states/extend-your-stay>.
- Los solicitantes tienen la posibilidad de aplicar a la exención del pago de la tarifa correspondiente (*visa fee*) a través del siguiente enlace electrónico: <https://www.uscis.gov/es/programas-humanitarios/situaciones-especiales>.
- Para ello deberán llenar el Formulario I-912 (Petición de exención de Tarifa -*Request for Fee Waiver*), al cual se puede acceder a través del siguiente enlace electrónico: https://www.uscis.gov/system/files_force/files/form/i-912-pc.pdf?download=1.
- Para mayor información y explicación pormenorizada sobre el llenado del Formulario I-912, se puede consultar: https://www.uscis.gov/system/files_force/files/form/i-912instr-pc.pdf?download=1.
- Cada solicitud de exención es atendida por el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos de manera individual y deberá cumplirse con presentar toda la información requerida, ya que de lo contrario estas no serán consideradas.
- Cabe indicar que, desde el 18 de marzo del presente, las oficinas del Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos de América se encuentran temporalmente cerradas al público, pero continúan trabajando para casos que no requieren una entrevista personal.

Boston, 25 de marzo del 2020.